

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

"El derecho de integridad y su relación con la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019."

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE: ABOGADO

AUTOR:

Ocampo Pinedo, Dámaris de Jesús (ORCID: 0000-0002-7164-9363)

ASESOR:

Mg. Cabeza Molina Luis Felipe (ORCID: 0000-0002-5800-0199)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho de Familia

MOYOBAMBA-PERÚ 2021

Dedicatoria

A mis amados padres, por enseñarme buenos valores que han formado mi carácter y personalidad en la actualidad, por su gran esfuerzo y apoyo brindado durante todos estos años, mis logros se los debo a ustedes, que nunca dejaron de creer en mí.

Ustedes son mi mayor motivo para haber concluido mi tesis.

Dámaris De Jesús

Agradecimiento

A mis padres, por su amor incondicional. A los profesionales que me brindaron sus conocimientos, a la asesora externa Mg. Irma Llaja Cueva, que con su formación, experiencia y consejería me ayudo de manera constante con el desarrollo de la tesis, por sus orientaciones para el desarrollo y conclusión de la presente tesis. A mis compañeros que siempre me apoyaron en todo este tiempo.

Dámaris De Jesús

Índice de Contenidos

De	edicatoriaii
Α	gradecimientoiii
ĺn	dice de Contenidosiv
ĺn	dice de Tablasv
ĺn	dice de Abreviaturasvi
	ESUMENvii
Αl	BSTRACTviii
I. IN	NTRODUCCIÓN9
II. M	IARCO TEÓRICO 12
III.	METODOLOGÍA
3.1	. Tipo y diseño de investigación
3.2	. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización
3.3	Escenario de estudio
3.4	Participantes
3.5	. Técnicas e instrumentos de recolección de datos
3.6	
3.7	Rigor científico
3.8	. Método de análisis de la información
3.9	. Aspectos éticos
IV.	RESULTADOS Y DISCUSIÓN
V.	CONCLUSIONES31
VI.	RECOMENDACIONES
	Referencias

Índice de tablas

Tabla 1: Justificación del derecho a la integridad	25
Tabla 2: Vulneración del derecho a la integridad	26
Tabla 3: Reincidencia de casos de violencia física	27

Índice de abreviaturas

ONU: Organización de las Naciones Unidas

D.I.: Derecho de Integridad

V.F.: Violencia familiar

V.F.F.: Violencia familiar física

V.E Violencia económica

V.S: Violencia Sexual

V.P: Violencia Psicológica

P.J.: Poder Judicial

D.U.D.H.: Declaración Universal de Derechos Humanos

C.I.D.H.: Corte Interamericana de Derechos Humanos

C.D.F.U.E.: Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

D.H.: Derechos Humanos

M.P.: Ministerio Publico

D.P.: Defensoría del Pueblo

RESUMEN

La presente investigación tuvo como objetivo analizar la percepción de las

mujeres que son víctimas de violencia familiar física, en donde se considera no

solo una perpetración a la Ley N.º 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar

la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familia, sino también

como una vulneración al derecho constitucional del derecho a la integridad en la

Provincia de Mariscal Cáceres, 2020; por los casos que se han estado

suscitando en reiteradas ocasiones es que le damos la importancia y relevancia

que merece esta problemática.

Agregamos que, esta investigación es cualitativa de teoría fundamentada y se

ha basado en entrevistas realizadas a los profesionales que monitorean las

violencias familiares físicas, entre ellos a los trabajadores del Juzgado Mixto de

Juanjui, para evaluar en cuanto a la resolución de los casos presentados.

Por lo tanto, como conclusión en la investigación sobre los casos de violencia

familiar física y la vulneración del derecho a la integridad en el Juzgado Mixto de

Juanjui, ha ido de manera creciente en el periodo 2019.

Palabras Claves: Derecho de integridad, Violencia familiar, violencia física

νii

ABSTRACT

This research aimed to analyze the perception of women who are victims of

physical family violence, where it is considered not only a perpetration of Law No.

30364, Law to prevent, punish and eradicate violence against women and

members of the family group, but also as a violation of the constitutional right of

the right to integrity in the Province of Mariscal Cáceres, 2020; it is because of

the cases that have been arising repeatedly that we give the importance and

relevance that this problem deserves.

We add that this research is qualitative based on grounded theory and has been

based on interviews conducted with professionals who monitor physical family

violence, including workers from the Mixed Court of Juanjui, to evaluate the

resolution of the cases presented.

Therefore, as a conclusion in the investigation on cases of physical family

violence and the violation of the right to integrity in the Mixed Court of Juanjui, it

has been increasing in the period 2019.

Keywords: Right to integrity, Family violence, physical violence.

viii

I. INTRODUCCIÓN

La presente investigación tiene gran relevancia debido a que, en estos últimos tiempos, estamos presenciando de manera internacional un gran incremento sobre agresiones en el círculo familiar y sobre todo en contra de las mujeres, vulnerando y destruyendo los derechos inherentes y fundamentales que toda ser humano debería gozar, tal como lo es el derecho a la integridad, ello atenta contra la vida de muchas mujeres, a eso agregamos que también afecta un pilar fundamental que es la Familia; en toda América latina, la violencia familiar ataca en un 40%, las mujeres afirman que han experimentado en más de una ocasión sufrir de violencia física por parte de algún integrante de su entorno familiar.

En el ámbito nacional, el problema sobre la violencia contra la mujer es de un 60%, este índice es particularmente alarmante ya que no hay un solo día en que las noticias nos informen sobre un acto que vulneró y transgredió los derechos y la integridad de una mujer, a pesar de las normas vigentes que ayuden a disminuir el índice de violencia en la familiar, el problema sigue latente, algunas denuncian este hecho pero agregan que es una justicia decadente y otras mujeres que no denuncian el hecho, y como consecuencia el agresor aprovecha eso para seguir perpetuando y violentando a su víctima una vez más.

A todo lo mencionado, se estará abordando uno de los problemas latentes que afecta tanto de manera internacional, nacional y local, y que la problemática sigue hasta hoy. Por ello, la presente investigación consta de la formulación del problema general: ¿Guarda justificación el derecho a la integridad en relación a los casos de violencia física del Juzgado Mixto de Juanjui, 2019? De manera que también se ha determinado como problemas específicos las siguientes incógnitas: ¿Cuál es el grado de vulneración del derecho a la integridad con relación a la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019? ¿Las medidas de protección de la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia de la violencia física en el, 2019?

Esta investigación tiene por justificación Juzgado Mixto de Juanjui, que la norma no garantiza del todo el derecho a la integridad en cuanto a las mujeres que son víctimas de violencia familiar física, a pesar que un porcentaje de ellas denuncia este hecho. En la justificación teórica, aplicaremos diferentes teorías y doctrinas que guardan relación con nuestras variables - El derecho a la integridad y la violencia físicarealizaremos la debida interpretación jurídica, para que con ella surjan nuevas ideas y pueda fortalecer a otras de anteriores años, demostrando que este es un tema y problema importante para desarrollar con la sociedad. Agregando en la justificación jurídica, considerando que a través de la convención interamericana Belén Do Para, protege los derechos vulnerados de las mujeres violentadas, en la Constitución del Perú en el Art. 2 Inc. 1 refiere que toda persona debe de gozar un integro funcionamiento de su sistema fisiológico, además de gozar una armonía emocional para la plena manifestación de su capacidad racional y socia; y la ley N.º 30364, una ley diseñada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar. Asimismo, la justificación metodológica, se desarrollará de acuerdo al enfoque cualitativo, en ella demostraremos la descripción de las teorías con respecto a esta investigación, de manera que estará orientado y basado en el análisis y síntesis de la problemática antes mencionada.

Se plantea como objetivo general en el presente proyecto de investigación: Definir la justificación del Derecho a la Integridad con respecto a la relación de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui. Y consecuentemente como objetivos específicos tendrá los siguientes: Precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui. Y también como segundo objetivo específico se enfocará en: Determinar si las medidas de protección la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.

Finalmente, el presente proyecto a realizar está enfocado en determinar la siguiente hipótesis General: El derecho a la integridad guarda relevancia para la resolución de casos de violencia física en el Juzgado Mixto de

Juanjui, 2019. Como Hipótesis específicas: Si existe la vulneración del derecho de integridad en cuanto a los casos de violencia física en e Juzgado Mixto de Juanjui, 2019. Las medidas de protección que otorga la ley Nº 30364 no garantiza la reincidencia de casos sobre violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019

II. MARCO TEÓRICO

Con respecto sobre la realización en la presente investigación se ha utilizado el análisis de los siguientes libros, tesis, revistas y artículos científicos, en donde detallan teorías que permitirán complementar y fundamentar la investigación de nuestras variables. En al ámbito regional y nacional encontramos los siguientes antecedentes:

En su trabajo de investigación Cubas (2017) Medidas de protección de la ley N.º 30364 y la reducción de casos de violencia familia contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017. Universidad Nacional de San Martin, Perú. Llego a concluir que, dado a los hechos de violencia familiar suscitados en Moyobamba, se proyectó como medidas de protección de acuerdo a la Ley Nº 30364 – Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, los siguientes: Impedimento de acoso a la víctima, seguido de otras medidas de protección como el retiro de domicilio del agresor y prohibición de comunicarse con la victima agraviada mediante vía celular o telefónica, por vía electrónica, redes sociales, etc.

En su trabajo de investigación Orna (2013), sobre las circunstancias de las cuales determina la violencia familiar y sus implicancias, del cual hay un análisis en cuanto a los estudios estadísticos sobre la violencia familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país, presentada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Perú, llegó a la siguiente conclusión: Las mujeres son las principales víctimas en cuanto a violencia familiar se trata, y en la mayoría mantienen una relación de convivientes, por ello las victimas que repercuten son los hijos, padre y madre, abuelos y abuelas que viven dentro o cerca del círculo familiar de la víctima y el victimario.

Continuando con el desarrollo del marco teórico, analizamos los siguientes artículos científicos de manera internacional. En su trabajo de investigación, Rodembush (2015) sobre la tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad: El estado como impulsador de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar. Estado de la cuestión en Brasil y en España. Universidad de Burgos, España; llegó a

la siguiente conclusión: El tema de violencia familiar en cuanto a la estadística suele ser un poco dificultoso para recopilar los datos con exactitud que han sufrido de violencia, por ende suelen ser poco fiables o que también exista una escasez de datos; cuando las mujeres son violentadas muchas de ellas no denuncian, ya sea por su cultura, miedo o ignorancia, haciendo que el número de denuncias sea bajo en cuanto a los datos reales que se suscitan todos los días.

También se incluye al autor Lujan (2013) en la tesis titulada, violencia contra las mujeres y alguien más, llegó a la siguiente conclusión, para que la violencia se suscite dentro del entorno familiar no hay barreras ni ve el estatus, ya que en cualquier momento podemos ser víctimas de ello, por eso hay que tomar muy en cuenta que las victimas presentan un aislamiento y se encuentran encerradas en su casa que se puede decir que es su cárcel personal. Dado a la tensión y presión que presentan, hacen que soporten los malos tratos que son de manera frecuente, por eso decimos que es una víctima especial, porque es maltratada de manera habitual y el delito se sigue perpetuando.

Con relación al análisis teórico, en la categoría 01: Osorio (2018), afirma que, el principal derecho es la dignidad humana, de ella emanan los demás derechos (p. 270) Por ende tenemos al derecho a la integridad, Pascual (2018) Que, a mediados de la primera y segunda guerra mundial, se provocó la lesión de la integridad del ser humano, exponiéndolo a torturas, tratos inhumanos o que eran degradantes. A todo ello, causo la creación de la D.H.D.H., demás convenciones y pactos de manera internacional, en donde especificaba la prohibición de estos actos que iban en contra de la integridad personal, protegiendo el d. i. física, psíquica y moral. (p. 51) Guarda relación con lo que menciona Anaya (2013) en donde detalla el alto índice sobre torturas y desapariciones de personas a las cuales han vulnerado el derecho a la integridad física. (p. 787).

En efecto, Saba, R. (2017) manifiesta que, la violencia ha vulnerado la integridad física y psicológica de las personas alrededor de los años, es por ello que se crea los parámetros necesarios para la protección de los derechos del ser humano. (p. 173). En cambio, Aragón et al (2020)

reflexiona sobre la importancia y vulneración de los derechos humanos, en las cuales se encuentra la discriminación de género, la C.I.D.H., menciona que, a lo largo de los años, la mujer es discriminada por su condición. (p. 13). Higuera (2016) detalla que, el derecho a la integridad, tiene como fin resguardar el derecho a no recibir tratos crueles o indignos. (p. 20)

Pero Cabanillas (2013) Indica que las mujeres sudafricanas han sido sometidas a violaciones contra sus derechos, entre ellos la violación de su derecho a la integridad, corporal, sufriendo de daños, torturas, secuestro, maltrato físico y psicológico, hasta incluso la muerte de ellas, la mayoría se estos actos se perpetuaban por el hecho de no ser personas blancas. (p. 105). Al igual que paso en España, Usera (2017), también alude que, los actos de torturas y tratos degradantes que se produjeron en dicho país, dieron como consecuencia la creación de la C. D.F.U.E., protegiendo el derecho de la integridad personal, el derecho a la vida en un estado privado y familiar hacia las personas vulnerables. (p. 257)

Se agrega que, Sanabria Moyano et al (2019), afirma que el responsable de vigilar y hacer cumplir nuestros derechos fundamentales es el Estado, cada país con sus respectivas leyes deben de garantizar la protección de ellos. (p. 141). De la misma forma, Vargas (2017) detalla que es propio del Estado atender los actos que vulneran los derechos fundamentales y nuestra dignidad como persona. (p. 362). Usera (2018), hace referencia que, a pesar de las constantes normas a favor del derecho de integridad y su seguridad de salvaguardarla de actos que van en contra de las normas nacionales e internacionales, no se protege en su totalidad. (p. 247). Zaragoza (2017), lo expresa de igual forma, que todas las personas gozamos y se debe de respetar nuestros derechos fundamentales. (p. 208); concluimos con Russo (2016), agrega que estos derechos son inalienables a la persona. (p. 38)

Además, Mestre (2016), es su libro sobre los Derechos Humanos, afirma que la población femenina es más propenso a sufrir de la vulneración de su derecho a la integridad física por lo menos una vez en su vida, de la cual se estima que el 80% de las mujeres alrededor del mundo sufre o sufrirá violencia familiar, a lo largo de los años se ha producido múltiples formas

de violencia, desde violencia doméstica, violaciones, mutilación al genital femenino, de manera que así, se ejerce la superioridad del hombre sobre las mujeres.

Sobre la violencia familiar, Piscopo (2016), menciona que la violencia hacia el género femenino infiere que van desde las agresiones físicas y psicológicas, hasta extenderse la agresión en el ámbito económico, político y social. (p. 441). Además, los autores Da Silva et al (2017) La violencia se produce cuando un sujeto tiene el control de manera negativa sobre otro, este derecho es usurpado por este ya que trae como consecuencia la vulneración de su derecho a la dignidad humana, al no permitirle una libertad. (p. 179). Para Veira et al (2020), la violencia familiar afecta a una de cada tres mujeres, ya sea por v. f. f. o v. s. ocasionado por sus parejas a lo largo de sus vidas. (p. 02). Siguiendo con ese orden de ideas, Ariza y Agudelo (2019), agrega que la mayoría de las víctimas que sufren de violencia, son mujeres, ellas sufren de limitaciones en el aspecto social, su libertad, en su dignidad e integridad tanto física como mental. En donde obtienen una respuesta negativa en cuanto a la responsabilidad de los agresores. (p. 101). Agrega el autor Bettinger (2018) que la Convención Belén Do Para, es el único tratado que se basa en defender de manera exclusiva los d. h. de la mujer en situaciones de violencia familiar, sí, existe otros tratados y convenciones internaciones que protegen los derechos sobre la vida, la no discriminación, la igualdad, la integridad física y psicológica, pero no como la convención antes descrita que protege de manera específica a la mujer en estado de vulneración. (p. 167)

Un estudio realizado en Estados Unidos, Bugeja et al. (2015) detalla en su artículo de investigación sobre la problemática de la violencia familiar incrustado en la sociedad, no solo se llega a suscitar en países desarrollados, sino también en países con ingresos bajos e intermedios, en donde la violencia que se produce en el hogar es una de las principales causas de muerte. (p. 180). Bestetti (2013), menciona que, en Brasil, para que la tasa de violencia familiar redujera se implementó la ley María da Penha, en donde queda establecido del cómo se debe de abordar los conflictos que se producen en la esfera familiar, que el proceso sea

realizado con más rapidez y el daño pueda reducir. De la misma manera, se realizó un estudio en la ciudad de Sao Paulo en Brasil, Machado et al. (2020), en donde, la mayoría de las mujeres que son violentadas de manera física llegan a los centros de emergencia con múltiples hematomas, con el requerimiento de hospitalización y la derivación a medicina forense, la violencia física que se generó dentro de su círculo familiar es de gravedad, y pone en riesgo la vulneración de sus derechos. (p. 484).

De la misma manera, Calderón (2018), infiere que, la violencia familiar también se suscita dentro de comunidades religiosas, existe la desigualdad entre hombres y mujeres, ellas se refugian en la religión, pero las autoridades cristianas no tienen los medios apropiados para tratar la problemática y cómo brindar protección a las víctimas de violencia, concluye que es de suma importancia realizar la diferencia entre la creencia religiosa y los derechos humanos, para que se esa manera disminuya el atropello de los derechos. (p. 19). Husni & el at (2015) detalla que, lo primordial de la ley islámica es la familia, cuyos derechos e integridad deben ser protegidos de cualquier acto que los vulnere, en la sociedad moderna en que nos encontramos existen diferentes problemas que afectan el clima familiar, como son los problemas familiares tales como los golpes físicos y abusos de manera verbal hacia la víctima, ocasionando que la familia se rompa y concluya en divorcios y la separación de la familia de la sociedad. (p. 34)

En el caso en Indonesia, Sitompul et al. (2020), afirma que a pesar de haber creado la Ley Nº 23 en donde regula la eliminación de Violencia Domestica, y lo más alarmante, es que las autoridades pasan por alto las actuaciones del victimario debido a la cultura Batak, en donde se presencia mentiras, engaños y violencia en reiteradas situaciones. (p. 836)

Incluso Cárdenas y Polo (2014), insinúan que, en la mayoría de casos sobre el ciclo de la violencia familiar es repetitivo, dado a las circunstancias vividas, ya que hay mayor porcentaje de hijos que presenciaron la violencia por parte de sus padres sean víctimas o victimarios de violencia en su futuro hogar. Por parte de los niños, pueden reproducir las conductas abusivas, o

también darse el caso de aceptar los actos en contra de su integridad personal. (p. 06)

Pueden existir varias causas para que se propicie y dé inicio la violencia dentro del núcleo familiar; Cedeño (2019), menciona que entre ellas tenemos, la falta de conciencia, implica que no hay otra manera de resolver situaciones que, empleando los golpes, dejándose llevar por los impulsos; falta de compresión entre pajeras, que es la incompatibilidad de pensamientos y creencias; la falta de compresión hacia los hijos, los padres al no tener una buena relación con los hijos, hace que ellos maltraten al círculo familiar; y por último la drogadicción, que también es causado por la violencia, dado a que viven en un estado de agobio por las constantes violencias suscitadas dentro de la familia, lo que la droga supuestamente permite es liberarse de la realidad, pero también ocasiona maltratos pudiendo ocasionar la muerte de familiares. (p. 197).

Siguiendo con ese orden de ideas, la violencia familiar tiene fases o ciclos en las cuales se desarrolla Del Águila (2017) sostiene que hay un cambio negativo en el agresor en cuanto a su ánimo, ya que tiende a ser muy hostil cuando habla a la víctima de cualquier tema. En la segunda Fase que se suscita la Explosión violenta, nos menciona que se presenta como Descarga de violencia física: Considerada como la fase más corta en cuanto a su duración, ya que en ésta vemos que el agresor actúa de manera descontrolada propiciando agresión física hacia su víctima. En la tercera y última fase, considerada la Fase de Calma, Arrepentimiento o Luna de Miel, lo considera como el Arrepentimiento y reconciliación; ya que después que ocurre la segunda fase, el agresor quiere enmendar el daño causado hacia su pareja. Quiere reconciliarse y promete a su pareja que lo vivido no volverá a ocurrir. Las victimas perdonan los actos de violencia, con la fina esperanza que fue la uncia vez la agresión. (p. 19)

En base a todo ello, cuando se presenta la violencia familiar y entra a nuestro entorno familiar se vuelve un ciclo vicioso ya que no pareciera tener un final, la fase violenta puede volver a ocurrir si es que no se halla el verdadero arrepentimiento de la persona que está vulnerando nuestros derechos fundamentales establecidos en nuestra Carta Magna.

Seguido de ello, podemos apreciar los tipos de violencia, para el autor Del Águila (2017) la violencia física es toda acción que efectúa el agresor y que suele producir lesiones leves o graves, entre ellas son los hematomas, quemaduras, fracturas, etc.; hacia su víctima. Cuando se produce la violencia psicológica, sostienen que son insultos repetitivos, manipulaciones, intimidaciones. limitaciones. humillaciones. desvalorizaciones, destrucción de cosas personales o queridas, entre otras que hacen que la víctima sienta que es menospreciada y le cause mortificaciones por los hechos ocurridos. Cuando se produce la violencia sexual es la tentativa o la consumación de todo acto sexual, también incluye los comentarios que se hacen o las insinuaciones sexuales en la cual la víctima no está dispuesta a realizar ningún acto. Por último, la violencia económica que es la forma en la cual el agresor tiene el control y manejo en cuanto a los gastos que realiza la victima dentro del núcleo familiar o fuera de esta para cumplir con las necesidades básicas. (p. 23).

Sin embargo, Baena et al (2020) observan que, a pesar de constantes luchas y reformas para que la violencia en contra del grupo familiar sea reducida, no basta, las cifras de manera anual sobre violencia familiar siguen en aumento, el Estado trata de disminuir estos actos, pero al parecer resultan insuficientes. (p.03)

Continuamos con la segunda categoría sobre la violencia física, dentro del marco de la Ley N.º 30364 que se regula en nuestro Perú y que tiene por fin la prevención, imponer una sanción a los actos contrarios a la norma y erradicar la violencia, que puede suscitarse contra la mujer y/o contra los integrantes pertenecientes al grupo familiar. En el Art. 03, encontramos sobre el tema de los Enfoques que tiene la ley antes mencionado, como son: de género, relacionado sobre la igualdad que deben de tener hombres y mujeres por igual en el acceso de sus derechos; de integralidad, la violencia que sufren las mujeres no está situado en un mismo sitio y que se necesita que otras instituciones brinden apoyo; de interculturalidad, basado en el respeto y no discriminación hacia otras personas de géneros distintos; de derechos humanos, toda intervención debe de realizarse conforme lo establecido en los d. h.; de interseccionalidad, existe la violencia en contra

de las mujeres por factores e identidades; y de generacional, que implica tener conocimiento sobre las relaciones de poder entre la víctima y el agresor y crear conciencia del problema familiar.

Para iniciar el proceso, según la ley antes mencionada, para iniciar el proceso se requiere que la víctima realice una denuncia verbal o escrita ante los órganos competentes; como son los juzgados de familia o los que tengan la función de conocer tales hechos, el M. P., la D. P. o la PNP, actualmente el MIMP, también recibe denuncias por v. f., Hernández (2015) menciona que recibe denuncias por v. f. f. a través de las víctimas, algunas de ellas mencionan que no califican como tentativa de feminicidio sino por la violencia ya recalcada (p. 63); una vez que la entidad conoce del acto, es necesario remitirlo a la PNP, ellos tienen el deber de poner en conocimiento al Juzgado dentro de las 24 horas, remitiendo el atestado policial en que detalla todo lo actuado. El proceso tiene una duración de 72 horas luego de haber presentado la denuncia de manera formal ante el Juzgado, el juez evalúa el caso, resuelve en Audiencia oral, seguido de ello dicta las medidas de protección correspondiente al grado de afectación de la víctima, además si resulta necesario, de oficio o a petición de la víctima es que se solicita medidas cautelares, con el objetivo de asegurar el bienestar de la víctima. Una vez concluido el proceso, es la policía la entidad encargada de ejecutar dichas medidas para que no se vuelva a configurar en lo posible los actos de violencia ya suscitados. Garmendia (2015) agrega que, la ley no puede erradicar la violencia, pero si podría disminuir la tasa de violencia que se encuentra incrustado en nuestro país. (p. 160).

III. **METODOLOGÍA**

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo

El trabajo intelectual de investigación está referido con el tipo básico,

pues otorga epistemologías nuevas que tienen carácter científico y a la

vez de manera teórica sobre la realidad de la vulneración al derecho de

integridad en concordancia con la violencia familiar física que se suscita

dentro del Juzgado Mixto de Juanjui, 2019.

Diseño

Teoría fundamentada

Barbier (2020), menciona que la teoría fundamentada, es un

instrumento de vital importancia para generar nuevos conocimientos,

de manera que interpretamos la información recopilada. (p. 39). Incluye

el autor Paramo (2015), que se utiliza en el campo de ciencias sociales,

ya que busca conocer la realidad objetiva de un determinado lugar. (p.

10)

De acuerdo a la premisa redactada, se aplicará el diseño ya

mencionado en esta investigación, por la cual, llevaremos un análisis

de estudio detallado sobre los temas del derecho a la integridad, como

también sobre la violencia física, permitiendo afianzar

conocimientos ya obtenidos con trabajos anteriores.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

Flores et al (2015) consideran al respecto de la categorización es definir

la unidad que es materia de indagación que está dentro de nuestro

estudio y de manera que emplearemos la categorización deductiva

puesto que la hallaremos dentro de nuestro marco teórico. (p. 62), esta

investigación es del tipo apriorística, por ende, se toma las siguientes

categorías:

Categoría 01: Derecho de integridad

Categoría 02: Violencia física

20

Subcategorías

Nuestra subcategoría está asociada a nuestras categorías, en donde el derecho de integridad y violencia física guarda relación en la noción con respecto a la naturaleza jurídica:

Categoría 1. Derecho de Integridad

Es un derecho que está consagrado leyes internaciones y en nuestra constitución y normas nacionales, tiene como fin resguardar el derecho a no recibir tratos crueles o indignos.

- Historia del derecho de integridad
- Evolución del derecho de integridad
- Definición del derecho de integridad
- Inclusión del derecho a la integridad en la normativa nacional.

Categoría 2. Violencia física

Es uno de los tipos en donde se suscita la violencia familiar, es considerada como toda acción que efectúa el agresor y que suele producir lesiones leves o graves, entre ellas son los hematomas, quemaduras, fracturas, etc.; hacia su víctima.

- Concepto de la violencia familiar
- Etapas o fases de la violencia familiar
- Tipos de la violencia familiar
- Ley N.º 30364

Matriz de categorización

Como ya detallado en nuestro marco, en donde nos enfocamos en las teorías de nuestra categoría y subcategorías, hemos desarrollado lo siguiente:

En la categoría 1, como derecho de la integridad, durante esta etapa hemos presenciado la historia y evolución del derecho, como se han presenciado actos inhumaos de tortura contra las personas y en especial hacia las mujeres, naciendo asi, varios de los tratados internaciones, y para salvaguardar lo que es la integridad moral, física

y psíquica de las personas que son víctimas. De manera que, a través de los años, se ha incluido tal derecho en nuestra normativa nacional, protegiéndolo del daño y como las instituciones tienen que proteger tales derechos mediante sanciones. Asi como también, en la categoría 2, detallamos sobre la violencia familiar, las etapas en que sucede la agresión, tipos, fases, y en específico sobre el tipo físico, y como la Ley N. º 30364, trata de amparar a las agraviadas mediante las medidas de protección y sanciones de las cuales corresponde. En donde vamos a evaluar la vulneración de estos derechos consagrados en nuestra Carta Magna y tratados internaciones.

3.3. Escenario de estudio

Gutiérrez (2014), expresa que, el investigador realizará su estudio mediante la observación, interlocución, de manera que hará un registro de todo ello, en un determinado lugar y espacio. (p. 7)

Con respecto a la investigación, el escenario que estudiaremos el problema se situará en el Juzgado Mixto de Juanjui.

3.4. Participantes

Se considerará como participantes a los trabajadores que integran el Juzgado Mixto de Juanjui, involucrados en el desarrollo y conclusión dentro del ámbito procesal de violencia familiar física, además de recurrir a especialistas en la materia.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Rodríguez et al (2020) mencionan la importancia de estas técnicas, pues permiten profundizar las experiencias de otras personas que son objeto de estudio. (p. 208). La autora Polido (2015) articula que las técnicas que se emplean son las entrevistas, la observación, además de utilizar fuentes confiables de información de manera secundaria, por lo tanto, nuestra pesquisa será más confiable. (p. 1143). A todo lo alegado, se utilizará la técnica de la entrevista, en ella se cuestionará

sobre los DD.HH. y la Ley N. º 30364, en la cual será resuelta por especialistas del juzgado civil ya citado.

3.6. Procedimientos

Se aplicará el enfoque cualitativo, pues, no requerirán de procedimientos estadísticos, en cambio la obtendremos en base a la resolución durante el desenvolvimiento de esta búsqueda de estudio. Por lo tanto, aplicaremos métodos para revelar la información, empleando la entrevista para conocer a fondo sobre el problema, en donde recurriremos a especialistas en el tema a desarrollar.

3.7. Rigor científico

Arias & Giraldo (2011) detalla sobre el apartado, que todo proceso sobre investigación implica tener validez y confiabilidad, ello muestra el ánimo de preservar la calidad de los datos que serán motivos de evaluación. (p. 502), añade Frangi (2013), que los resultados son productos de la validez aplicada con los métodos y técnicas de investigación, la cual agregan el rigor científico. (p. 238), entonces podemos afirmar que son frutos de la validez e implica mínimamente que la investigación cumpla con ciertas características de una investigación, a efectos de tener una confiabilidad aceptada. Por ende, analizaremos la problemática de las víctimas que han sufrido los actos de violencia física, describiendo sobre la intervención del Poder Judicial, recurriremos a la información proporcionada de las entrevistas por los especialistas que están día a día llevando la problemática.

3.8. Método de análisis de la información

En el desarrollo que se dio en esta investigación se ha recurrido a diferentes adquisiciones de documentos en los que se puede apreciar sobre el trasfondo de la cuestionable investigación. De manera, que hemos analizado y seleccionado nuestras categorías que nos resultan útiles para plasmarlo en este informe.

3.9. Aspectos éticos

En el análisis de este estudio, se está respetando la normativa establecida por la Universidad, también se está acatando lo fijado por la Norma APA, en cuanto a la correcta cita del autor o autores que ayudan a desarrollar el aspecto teórico. Además, para realizar las entrevistas, se ha solicitado a la C.S.J. de San Martin para que mediante los trabajadores que están envueltos a desarrollar y realizar las sentencias sobre la problemática de esta investigación para que, a través de su participación activa, brinde una explicación que estará fundamentada por la veracidad y autenticidad.

Cabe señalar que la presente investigación ha sido realizada por la suscrita, por lo tentó me comprometo que toda información y elaboración sobre el contenido de la misma fue hecha guardando el debido respeto y conteniendo fidelidad.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1.Resultados

Con respecto a nuestros resultados, estarán enfocados con los objetivos establecidos en la presente investigación y se tuvo en cuenta la participación de los servidores judiciales de la Sede de Juanjuí y del abogado del CEM - Juanjuí, en cuanto se les realizó preguntas del referido tema:

Tabla 1: Justificación del derecho a la integridad

Objetivo General: Definir la justificación del Derecho a la Integridad con respecto a la relación de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juaniuí, 2019.

	P. N° 01	P. N°02	P. N°03
ENTREVISTADO			
01	Con ello se reconoce una mínima e imperturbable en la esfera subjetiva de cada mujer pudiendo comprender la integridad física, psicológico sexual o moral.	Si, el d.i., está compuesto o solo por el ámbito psicológico o moral sino también por el respeto a la integridad física	Si. Centros de Emergencia Mujer- MIMP, M.P, P.J Juzgados de Familia, PNP Unidad de víctimas de testigos - UDAVID
02	Este derecho es de vital importancia, puesto que protege a la mujer en el estado psíquico, físico y moral, que determina los protocolos a seguir para las medidas que son de protección favor de la mujer	La violencia familiar física trae como consecuencia un hecho traumático, donde la parte agraviada se ve afectado su derecho físico, psicológico económico y sexual.	Si, Ministerio de la mujer, PNP., P.J. y Centros de emergencia mujer.
03	En la Convención B. Do Para se establece los parámetros para protección y lucha contra la violencia, por lo tanto, los derechos consignados dentro de ella son de vital importancia, como lo es el derecho de integridad pues abarca lo físico, psicológico y moral.	Al producirse la violencia física hacia las víctimas, éstas experimentan la vulneración de sus derechos, y eso incluye la afectación de su integridad personal.	Si, Poder Judicia Juzgados Mixtos o Especializados, CEM, PNP, MP.
04	Detalla que, en dicha convención, se encuentra establecidos los derechos de las mujeres a una vida libre de violencia, ha formulado planes naciones, además el accionamiento de protocolos y de servicios en cuanto a atención difiere y el fortalecimiento del sistema velar por los derechos humanos.	Constituye en el ámbito físico, psíquico, de la persona, posee mucha importancia ya que dicho derecho es indispensable para el ser humano.	La entidad encargada es e Centro de Emergencia Mujer.

Fuente: Anexo 9. Guía de entrevista a los servidores judiciales y abogado del CEM.

Interpretación:

De las respuestas dadas, en la primera interrogante, se observa que los entrevistados tienen una noción sobre la Convención Belem Do Para, que establece los derechos que protegen propiamente a la mujer y sobre su importancia. Sin embargo, en la segunda pregunta, algunos afirman que el derecho de integridad incluye la protección del ámbito física, psicológica y moral, como para otro entrevistado que, difiere que se está vulnerando el aspecto económico y sexual. Y en la tercera pregunta, la mayoría señala a varias entidades encargadas de la protección de derechos de las mujeres, en cambio el último entrevistado asevera que solo el CEM, es el encargado de la protección antes mencionada.

Tabla 2: Vulneración del derecho a la integridad

Objetivo Especifico 01: Precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juaniuí 2019

	P. N° 04	P. N° 05	P. N° 06
ENTREVISTADO			
01	Si. Los maltratos pueden surgir por diversos factores: físicos, psicológicos, morales, económicos, etc., todos ellos conforman el derecho a la integridad personal	Convención B. Do Pará, Cº, Ley Nº 30364 y sus modificaciones, Reglamento de la Ley N° 30364	Pueden ser puñetes, jalones de cabello, patadas, aruñones, golpes con otros objetos contundentes, incluso a través de violaciones sexuales.
02	Sí, porque son agresiones físicas, verbales, psíquicas, etc., que a la larga perjudican el comportamiento usual de la mujer, por lo tanto, se estaría comprobando que el maltrato sí vulnera el derecho de integridad.	Cº, Convención B. do Para, Ley Nº 30364 y su Reglamento	Empieza con agresiones verbales hasta llegar a golpes, patadas, gritos y atentan con objetos punzo contantes
03	Si, dado a que estarían dañando la integridad psíquica, física y moral mediante la comisión de abusos físicos, psicológicos sexuales y de manera económica de ser el caso.	Convención B. Do Para, Declaración sobre la violencia contra la mujer, Carta Magna del Peru, Ley Nº 30364.	A través de la violencia física hacia la víctima, pueden ser lesiones, cortes, fracturas, quemaduras, heridas, etc.
04	No, en los casos de v.f. se dicta medidas que son de protección, con el fin de evitar hechos de violencia y salvaguardar la integridad de la persona.	La C ^o , Tratados internaciones sobre derechos humanos.	El derecho a la integridad se violenta con tratos crueles e inhumanos, que perjudican el derecho a la vida y la tranquilidad

Fuente: Anexo 09 Guía de entrevista a los servidores judiciales y abogado del CEM.

Interpretación:

En referencia a la cuarta incógnita, genera un debate, puesto que la mayoría afirma que, si se genera la vulneración del derecho, en cambio, un entrevistado afirma que no existe tal afectación del derecho, puesto que las medidas de protección se encargan de velar por la protección. En la quinta pregunta, precisan a la constitución política del Perú, como el principal de velar por nuestros derechos, como también observamos que lo excluyen de la respuesta. De la sexta interrogante, sobre las formas en que se violentan a la víctima, de forma colectiva mencionan los tipos de actos de violencia física, el último afirma que son solo actos inhumanos y crueles.

Tabla 3: Reincidencia de casos de violencia física

Objetivo Especifico 02: Determinar si las medidas de protección la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjuí

ENTREVISTADO	P. N° 07	P. N° 08	P. N° 09
01	La violencia física en general no, pero si la reincidencia se ha reducido, pero los esfuerzos del Estado de seguir para erradicar el tema de violencia.	Los estudios sobre la materia han demostrado que la mayor o menor penalización en cada caso ayudará a reducir los actos de violencia física, para ello se requiere otro tipo de medidas o políticas.	La ley por sí sola no, pues establecen plazos, no está acorde con cada realidad poblacional, pero si sus modificatorias en alguna medida han prometido dictar las mismas con la mayor celeridad posible.
02	No, porque actualmente los casos de violencia familiar física han ido aumentando, ocupando altas cifras a nivel del Perú y mundial, por lo que se debería realizar programas para concientizar a la población en general.	Todo caso de violencia física, debe seguir los lineamientos puntuales establecidos en la Ley Nº 30364 para que se cumpla con las penalidades drásticas establecidas.	La ley Nº 30364 no actúa sola, depende de los Juzgados Especializados o mixtos por lo que no cumple con la totalidad celeridad para emitir medidas de protección.
03	Como tal delito la violencia física se suscita todos los días, a través de las medidas que son de protección a la víctima, se pretende reducir la violencia en casos de reincidencia.	Se aplica la medida de protección a la víctima y para el victimario la pena de acorde al hecho que cometió a veces resulta favorable, como también desfavorable poner una sanción más drástica, ya que puede ocurrir una reincidencia.	Las medidas de protección lo realizan los Juzgados Mixtos o Especializados, pero debido a la carga laboral existente la celeridad en ese caso puede ser un poco tardía.
04	En los últimos años, según el Programa Nacional Aurora para la prevención y erradicación de la violencia contra este grupo familiar los casos han ido en aumento.	Se ha visto en otros casos aplicar penas drásticas para los acusados y los casos han ido en aumento, lo mismo resulta en casos de v.f., lo ideal sería que el Estado organice programas que ayuden a concientizar a las personas.	Según la Ley Nº 30364 las medidas de protección se deben de dictar en un plazo máximo de 48 horas dependiendo el riesgo, esto resulta una negativa, por cuanto los juzgados tienen una sobre carga laboral que dificulta la celeridad de emitir dichas medidas.

Fuente: Anexo 09 Guía de entrevista a los servidores judiciales y abogado del CEM.

Interpretación:

En la séptima interrogante, hay variedad de respuestas, puesto que el entrevistado 01 asevera que la violencia no ha reducido pero lo que si bajo en porcentaje son las reincidencias de la violencia física. El entrevistado 02 y 04, afirman que la violencia no ha cesado y que ha ido en aumento. El entrevistado 03 solo menciona que la violencia sucede todos los días y que éste actuar puede disminuir con las medidas de protección que se le asignan a la víctima. En cuanto a la pregunta octava, hay posiciones en contra, ya que algunos no están a favor de imponer una medida drástica al victimario puesto a que conlleve a reincidir en sus actos de violencia, en cambio la mayoría está a favor de que el estado se encargue de reforzar las políticas y programas a favor de las víctimas. Y en la última pregunta, hay un choque de ideas, el entrevistado 04 asegura que en el Poder Judicial es nulo la celeridad puesto que tiene carga procesal y no se cumple con totalidad lo que dice la ley.

Discusión

De conformidad con el objetivo principal: explicar la relación existente del d.i. con respecto a la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjuí, 2019; Pascual (2018) Que, a mediados de la primera y segunda guerra mundial, se provocó la lesión de la integridad del ser humano, exponiéndolo a torturas, tratos inhumanos o que eran degradantes. Osorio (2018), afirma que, el principal derecho es la dignidad humana, de ella emanan los demás derechos (p. 270). De manera que el derecho de integridad ha sido creada por las torturas que hubo en el pasado, este derecho era solo para los varones hasta que poco a poco han ido incluyendo a las mujeres, personas de raza negra, indios etc., los especialistas a las cuales se ha entrevistado, han discrepado que el derecho a la integridad está ligado con los actos de violencia física que repercute a las víctimas, que en su mayoría suelen ser mujeres, entonces

existe la vulneración de este derecho que está consignado en la Carta Magna y leyes internacionales, y que también al trasgredir el derecho ya mencionado se estaría atentando contra el derecho a la vida. Además, de que no todos reconocen a las instituciones encargadas de velar por los derechos establecidos en la Constitución y aún más aún si se produce la v.f. en el entorno familiar.

Con respecto al primer objetivo específico: precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjuí, 2019, Usera (2018), hace referencia que, a pesar de las constantes normas a favor del derecho de integridad y su seguridad de salvaguardarla de actos que van en contra de las normas nacionales e internacionales, no se protege en su totalidad. (p. 247). Se ha podido determinar que con los casos de violencia física suscitados dentro del núcleo familiar constituye una vulneración a los derechos fundamentales, afectando también el derecho a la integridad; los especialistas aseveran que con los actos físicos, psicológicos y morales interrumpen tal derecho, es por ello que se requiere optar por medidas de protección para que las victimas sientan que su derecho esta salvaguardado. Aquellos especialistas advierten que las violencias físicas provocadas a sus víctimas pueden ser a través de tratos crueles o actos que perjudiquen el estado físico de la persona, en sí, la manera en cómo se violenta a la víctima de forma física es a través de las siguientes formas: como puñetazos, jalones del cabello, patadas, aruñones, golpes con armas punzocortantes, entre otros.

Y con el segundo objetivo específico: determinar si las medidas de protección de la Ley N.º 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjuí. En este punto hay confrontación entre las partes, con la promulgación de la Ley 30364, los especialistas del Juzgado Mixto de Juanjuí afirman que se ha logrado reducir los casos en cuanto a reincidencia sobre la violencia física, en cambio el Abogado del CEM – Juanjuí, detalla

que según el programa que maneja dicha entidad los casos de violencia física han ido en aumento. En cuanto a aplicar las medidas más drásticas para los victimarios, la mayoría de especialistas aseguran de que se debe de impartir medidas de acorde a los hechos, pero también ser más severo para que los hechos no sean reincidentes. Además, no se está cumpliendo con la celeridad en otorgar medidas de protección tal como lo establece la Ley 30364, puesto que los especialistas corroboran que en los Juzgados especializados o mixtos tienen carga laboral y pocos servidores para cumplir de manera inmediata tal medida y oficiarlo a las entidades correspondientes

V. CONCLUSIONES

- 5.1. La presente investigación, ha recopilado la información de cómo hay un nexo existente ente el derecho de integridad y que tal derecho está consagrado en las leyes nacionales e internacionales, por lo cual está vinculada a la vulneración de este derecho si una mujer es víctima de violencia física que se produce dentro de la esfera familiar, además si se vulnera el derecho mencionado con anterioridad se está también atacando el derecho a la vida.
- 5.2. Con respecto a la perpetración de la violencia física también se está vulnerando el derecho de integridad en el Juzgado Mixto de Juanjui 2019, esta violación se puede presentar a través de lesiones, cortes, fracturas, quemaduras, etc. todo acto físico que se realice a la víctima.
- 5.3. Se concluye que, las medidas de protección que impone la ley N° 30364 no garantiza en su totalidad la no reincidencia de los casos de violencia familiar física en el Juzgado Mixto de Juanjui, esto se debe a la excesiva carga laboral que lleva el Juzgado, dando como consecuencia que el tiempo en dar las medidas de protección es tardío dando como resultado que la entidad encargada de prestar protección no es del todo efectiva.

VI. RECOMENDACIONES

- 6.1. Se sugiere realizar campañas de concientización sobre la vulneración del derecho de la integridad en los actos de violencia física, debe existir la ayuda inmediata para que no se vulnere un derecho fundamental recaído en la Carta Magna, ya que con ello se tendría por desarraigado el sentimiento de miedo que causa a cada una de las victimas ante este hecho.
- 6.2. Se sugiere que el Programa Nacional Aurora en conjunto con las demás instituciones que velan por la protección de los derechos fundamentales realicen actividades sobre la prevención de la violencia física, de igual forma promocionar los derechos fundamentales de todo ser humano.
- 6.3. Se recomienda a los Juzgados Especializados o Mixtos, en especial a los asistentes judiciales, en priorizar la celeridad en remitir las medidas de protección impuestas por el Juzgado a la entidad encargada de velar por su protección, con el fin de evitar la reincidencia en los casos de violencia familiar física, y no esperar a que aquellos casos se conviertan en un hecho delictivo más grave como el feminicidio.

REFERENCIAS:

- Anaya Muñoz, A. (2013). *Política exterior y derechos humanos durante el gobierno de Felipe Calderón.* Foro Internacional, Vol. LIII, Núm. 3-4, pp. 771-793. ISSN: 0185-013X. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=599/59931907012
- Aragón, Álvaro, & Sahuí, Alejandro, & Wences, Isabel (2020). *Jueces en democracia. La filosofía política de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.* Revista Andamios, Vol. 17 Núm. 42, pp. 9-15. ISSN: 1870-0063. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=628/62863298001
- Arana Barbier, P. (2020). Situación de la confianza en la teoría fundamentada versus la modelación de ecuaciones estructurales: un estudio bibliométrico comparativo para la administración. Revista de Investigación Bibliotecológica: archivonomía, bibliotecología e información, Vol. 34, Núm. 83, pp. 37-53. Recuperado de: http://dx.doi.org/10.22201/iibi.24488321xe.2020.83.58111.
- Arias Valencia, María Mercedes y Giraldo Mora, Clara Victoria (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*. Revista de Investigación y Educación, Vol. 29, Núm. 3, pp. 500-514. ISSN: 0120-5307. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1052/105222406020
- Ariza-Sosa, G. & Agudelo-Suárez, A. (2020). Superación de la violencia de género en las relaciones de pareja: historias de vida. Revista El Ágora USB, Vol. 20 Núm. 1, pp. 99-111. DOI: 10.21500/16578031.4496. Recuperado de: http://www.scielo.org.co/scielo.php?pid=S1657-80312020000100099&script=sci_abstract&tlng=es
- Baena-Vallejo, Germán Arley, Carmona-Otálvaro, Juan Gabriel, & Rengifo-Arias, Carlos Gustavo. (2020). Propuesta de intervención sobre la violencia intrafamiliar: abordaje de acuerdo con la función y sentido del fenómeno violento presente en la dinámica familiar. Revista Estudos de Psicologia (Campinas), Vol. 37, e180104. Disponible en https://doi.org/10.1590/1982-0275202037e180104

- Bestetti de Vasconcellos, F. (2013). Una família, una violência ea justiça. Conflitos violentos familiares, Lei Maria da Penha e concepções jurídicas no Tribunal de Justiça do Rio Grande do Sul. Civitas Revista de Ciências Sociais, Vol. 13 Núm. 1, pp. 136-153. ISSN: 1519-6089. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=742/74227897009
- Bettinger-López, C. (2018). Violence against women: Normative developments in the inter-american human rights system. The legal protection of women from violence: Normative gaps in international law. pp. 166-198. doi:10.4324/9781315185002 Recuperado de https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85049945625&origin=resultslist
- Bugeja, L. & et al. (2015). Domestic/Family violence death reviews: An international comparison. Trauma, Violence, and Abuse. Revista Scopus. Pontificia Universidad Católica de Campinas. Vol. 16 Núm. 2, pp. 179-187. doi:10.1177/1524838013517561. Recuperado de: https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85079449652&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=violencia+familiar&nlo=&nlr=&nls=&sid=b5e96bff4a9035a01a525f96fad34ac5&sot=b&sdt=sisr&sl=33&s=TITLE-ABS-KEY%28violencia+familiar%29&ref=%28domestic+violence%29&relpos=0&citeCnt=0&searchTerm=
- Cabanillas, N. (2013). *Incorporando la nación: mujeres africanas ante la comisión de verdad y reconciliación sudafricana*. Revista Nómadas (Col), Núm. 38, pp. 99-113. ISSN: 0121-7550. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1051/105127475007
- Calderón González, A. (2018). La desigualdad de género, la socialización femenina y la violencia contra las mujeres en tres comunidades pentecostales del valle central de Costa Rica. Revista de Ciencias Sociales (Cr), Vol. III Núm. 161, pp. 1-21. ISSN: 0482-5276. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=153/15357169005
- Cárdenas Varón, G. y Polo Otero, J. L. (2014). Ciclo intergeneracional de la violencia doméstica contra la mujer: Análisis para las regiones de Colombia.

- Revista de Economía del Caribe, Núm. 14, pp. 1-33. Obtenido de http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2011-21062014000200001&lng=en&tlng=.
- Cedeño Floril, M. P. (2019). *Violencia intrafamiliar: mediación condicionada al tratamiento remedial.* Revista Universidad y Sociedad, Vol. 11, Núm. 1, pp. 193-200. Epub 02 de marzo de 2019. Recuperado de http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100193&lng=es&tlng=es.
- Constitución Política del Perú. (29 de diciembre de 1993). Constitución Política del Perú. Lima, Perú.
- Cubas Vizconde, Y. M. (2019) en su tesis titulada: "Medidas de protección de la ley Nº 30364 y la reducción de casos de violencia familiar contra la mujer en el juzgado de familia de la provincia de Moyobamba, año 2017", presentada a la Universidad Nacional de San Martin Tarapoto, Perú.
- Da Silva e Silva, Artenira & et al. (2019). *Una revisión histórica de las violencias contra mujeres*. Revista Direito e Práxis, Vol. 10 Num. 1, pp. 170-197. ISSN:. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3509/350958933005
- Del Águila Llanos, J. C. (2017). Violencia Física. Análisis y comentarios a la Ley Nº 30364 y su reglamento D.S. Nº 009-2016-MIMP. Editorial Ubilex Asesores SAC. Edición Primera. Lima Perú.
- Frangi, L. (2013). *Riqueza e rigor científico das abordagens qualitativas*. Revista Brasileira de Ciências Sociais, Vol. 28, Núm. 81, pp. 238-240. [ISSN: 0102-6909. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=107/10725598016
- Gutiérrez Serrano, Norma Georgina (2014). Producción de conocimiento y formación de investigadores. Sinéctica, Revista Electrónica de Educación, Núm. 43, pp. 1-16. ISSN: 1665-109X. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=998/99831379003
- Higuera Jiménez, D. M. (2016). Tipologías de derechos, ¿Una variante en la tutela judicial efectiva? Un análisis desde la ineficacia de la acción de

- cumplimiento para los derechos sociales. Revista VIA IURIS, Núm. 20, pp. 13-28. ISSN: 1909-5759. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=2739/273949068002
- Husni, A. B. M. & et al. (2015). Problem of domestic violence and its solutions in the light of maqasid shariah. Asian Social Science. Revista Scopus. Centro canadiense de Ciencias y Educación. Vol. 11 Núm. 22, pp. 33-42. doi:10.5539/ass.v11n22p33. Recuperado de: https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-84987906170&origin=resultslist
- Machado, D. F., & et al. (2020). Violence against women: What happens when the women's protection police station is closed? Revista Scopus. Centro de Ciencia e Saude Coletiva, Vol. 25 Num 2, pp. 483-494. doi:10.1590/1413-81232020252.14092018 Recuperado de: https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85078992077&origin=resultslist
- Mestre Chust, J. V. (2016). Los derechos humanos. Editorial UOC. https://elibro.net/es/ereader/ucss/57909?page=18
- Mojica Domínguez, Josías Daniel, y Barandica Domínguez, Adalberto, y Rodero Acosta, Lena, y Franco Montenegro, Mónica, y Hernández Palma, Hugo, y Arboleda Cardona, Sebastián (2015). *La función administrativa en la era de las TIC.* Revista Lasallista de Investigación, Vol. 12, Núm. 2, pp. 139-151. ISSN: 1794-4449. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=695/69542291015
- Mojica Domínguez, Josías Daniel, y Barandica Domínguez, Adalberto, y Rodero Acosta, Lena, y Franco Montenegro, Mónica, y Hernández Palma, Hugo, y Arboleda Cardona, Sebastián (2015). *La función administrativa en la era de las TIC*. Revista Lasallista de Investigación, Vol. 12, Núm. 2, pp. 139-151. ISSN: 1794-4449. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=695/69542291015
- Orna Sánchez, O. (2013) en su tesis titulada: "Factores determinantes de la violencia familiar y sus implicancias. Análisis de los estudios estadísticos

- sobre la Violencia Familiar en el distrito de San Juan de Lurigancho (Lima), Callao y otras ciudades del país". Presentada a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos Lima, Perú.
- Osorio Montoya, R. O. (2018). *El lenguaje en la interpretación jurídica: los principios bajo la teoría humanista*. Revista Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, Vol. 48, Núm. 128, pp. 263-273. ISSN: 0120-3886. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1514/151459455011
- Páramo Morales, D. (2015). La teoría fundamentada, metodología cualitativa de investigación científica. Pensamiento & Gestión, Núm. 39, vii-xiii. ISSN: 1657-6276. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=646/64644480001
- Pascual Medrano, A. (2018). The ever-evolving configuration of the right to physical integrit. Revista Española De Derecho Constitucional, Núm. 114, pp. 47-72. doi:10.18042/cepc/redc114.02Recuperado de: https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85058974651&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=derecho+integridad&st2=&sid=e486e3b5f9627e676f6d0ee8b0f6e015&sot=b&sdt=b&sl=33&s=TITLE-ABS-KEY%28derecho+integridad%29&relpos=1&citeCnt=1&searchTerm=
- Piatti, M. L. (2013) es su tesis titulada: "Violencia contra las mujeres y alguien más...". Presentada a la Universitat de València Valencia, España.
- Piscopo, J. M. (2016). Capacidad estatal, justicia criminal y derechos políticos. Nueva mirada al debate sobre la violencia contra las mujeres en política. Política y gobierno, Revista Scielo. Vol. 23 Núm. 2, p. 437-458. Recuperado de http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1665-20372016000200437&Ing=es&tIng=es.
- Rodembusch Rocha, C. (2015) en su tesis titulada: "La tutela de los miembros del núcleo familiar en condiciones de vulnerabilidad. El estado como impulsor de políticas públicas de prevención y lucha contra la violencia intrafamiliar: estado de la cuestión en Brasil y en España". Presentada a la Universidad de Burgos España.

- Rodríguez-Soto, Karen, & Reyes-Aranibar, Sara, & Uribe-Chincha, Tula, & Torres-Slimming, Paola (2020). *Comentarios acerca del artículo: "Historias de vida familiar en madres adolescentes: estudio cualitativo realizado en el hospital engativá ese en Bogotá, Colombia*". Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología, 71 (2), 208-209.. ISSN: 0034-7434. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=1952/195264148008
- Russo, E. Á. (2016). *Derechos humanos y garantías: el derecho al mañana*.

 Editorial Eudeba. Recuperado de https://elibro.net/es/ereader/ucss/119747?page=34
- Saba, R. (2017). Los ideales de la ilustración en América Latina. Sobre Derechos Humanos: una lectura liberal igualitaria, de Rodolfo Vázquez. Isonomía. Revista de Teoría y Filosofía del Derecho, Núm. 47, pp. 173-178. ISSN: 1405-0218. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=3636/363659421008
- Sanabria Moyano, J., & et al (2019). Estándares de protección del Derecho Humano a la salud en la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Revista El Ágora USB, Vol. 19, Núm. 1, pp. 132-148. Recuperado de: https://doi.org/10.21500/16578031.3459
- Sitompul, R., Alesyanti, & Ridwan, M. (2020). *Domestic violence as initiated by batak culture in east medan, indonesia*. Revista Scopus, Revista Journal of Human Behavior in the Social Environment, Vol. 30 Num. 7, pp. 835-842. doi:10.1080/10911359.2020.1750526 Recuperado de: https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85089073145&origin=resultslist
- Usera, R. C. (2017). The protection of personal integrity. Revista De Derecho Político, Núm. 100, pp. 257-309. Recuperado de https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85041530300&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=integridad+personal&st2=&sid=e67a8d1694854c27f7c44889 12749267&sot=b&sdt=b&sl=34&s=TITLE-ABS-KEY%28integridad+personal%29&relpos=5&citeCnt=1&searchTerm=

- Usera, R. C. (2018). The prohibition of torture and inhuman treatments in the ECHR. Revista Teoría y Realidad Constitucional, Núm. 42, pp. 247-271. Recuperado de: https://www.scopus.com/record/display.uri?eid=2-s2.0-85062979441&origin=resultslist&sort=plf-f&src=s&st1=integridad+personal&nlo=&nlr=&nls=&sid=50ecfee35affc354679c2582ae828f77&sot=b&sdt=sisr&sl=34&s=TITLE-ABS-KEY%28integridad+personal%29&ref=%28%28integridad%29%29+AND+%28integrity%29&relpos=1&citeCnt=0&searchTerm=
- Vargas del Carpio, A. M. (2017). Ronald Dworkin, Justice for Hedgehogs, Cambridge, Mass., Harvard University Press, 2013, 506 pp. Revista Díkaion, Vol. 26, Núm. 2, pp. 356-365. ISSN: 0120-8942. Disponible en: https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=720/72055554006
- Vieira, Pâmela Rocha, Garcia, Leila Posenato, & Maciel, Ethel Leonor Noia. (2020). *Isolamento social e o aumento da violência doméstica: o que isso nos revela?*. Revista Brasileira de Epidemiologia, Vol. 23, e200033. Epub April 22, 2020. Recuperado de https://doi.org/10.1590/1980-549720200033
- Zaragoza Martínez, E. M. (2017). *Ética y derechos humanos*. IURE Editores. https://elibro.net/es/ereader/ucss/40223?page=11

ANEXOS

MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Nombre del estudiante: Damaris de Jesús Ocampo Pinedo

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

T doditad/ood	cuela. Delectio y i									
	"El derecho de i	ntegridad y su re	elación con la	violencia físic	ca en el Juzgado Mixto	to de Juanjuí, 2019."				
VARIABLES DE ESTUDIO	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIÓN	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN			
El derecho de integridad	El derecho de integridad es entendido como un derecho fundamental, en la cual el Estado protege al ser humano en cuanto a la integridad, física, psíquica y moral.	Esta variable es independiente, puesto a que puede existir por si sola.	PersonalIntegral	Categoría 1: El derecho de integridad	Subcategoría 1: Historia del derecho de integridad Subcategoría 2: Evolución del derecho de integridad Subcategoría 3: Definición del derecho de integridad. Subcategoría 4: Inclusión del derecho de integridad a la normativa nacional	 Relación del derecho de integridad Vulneración del derecho de integridad. 	La escala de medición en este trabajo de			
Violencia física	Es toda acción que efectúa el agresor y que suele producir lesiones leves o graves, entre ellas son los hematomas, quemaduras, fracturas, etc.; hacia su víctima.	Esta variable es dependiente puesto que su existencia depende de la variable independiente, que es el derecho de integridad.	FamiliarSocial	Categoría 2: Violencia física	Subcategoría 1: Concepto de la violencia familiar. Subcategoría 2: Etapas o fases de la violencia familiar. Subcategoría 3: Tipos de la violencia familiar, entre ellas la física. Subcategoría 4: Ley Nº 30364	 Otorgamiento de las medidas Cumplimiento de las medidas Celeridad en las medidas 	investigación es NOMINAL.			

ANEXO 04

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Nombre dei estudiante: Damaris de Jesús Ocampo Pinedo

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

"El derecho de integridad y su relación con la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjuí, 2019."

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
Problema General	Objetivo General	Hipótesis General	
¿Guarda justificación el derecho a la integridad en relación a los casos de violencia física del Juzgado Mixto de Juanjui, 2019? Problemas Específicos ¿Cuál es el grado de vulneración del derecho a la integridad con relación a la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019? ¿Las medidas de protección de la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia de la violencia física en el, 2019?	Definir la justificación del Derecho a la Integridad con respecto a la relación de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui. Objetivos Específicos Precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui. Determinar si las medidas de protección la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.	H.: El derecho a la integridad guarda relevancia para la resolución de casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019 H _o : El derecho a la integridad no guarda relevancia para la resolución de casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019 Hipótesis Específicas Si existe la vulneración del derecho de integridad en cuanto a los casos de violencia física en e Juzgado Mixto de Juanjui, 2019. Las medidas de protección que otorga la ley Nº 30364	Técnica: Entrevista Instrumento: Guía de Entrevista
		no garantiza la reincidencia de casos sobre violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019	
METODOLOGÍA DE INVESTIGACIÓN	ESCENARIO DE ESTUDIO - PARTICIPANTES	VARIABLES, DIMENSIONES	

	Escenario de estudio:			
Enfoque:				
Cualitativo	El escenario de esta investigación se realizó a los servidores de justicia de la Corte Superior de Justicia de San Martín – Sub Sede Juanjui y un	Derecho de Integridad	PersonalIntegral	
Tipo de Investigación:	servidor del Programa Nacional Aurora – CEM Juanjui.			
	- Casaryan	Violencia fícias	Familiar	
Básica	Participantes:	Violencia física	• Social	
Diseño:	Al ser de muestreo no probabilístico, se ha recopilado la muestra del:			
Teoría Fundamentada	Juez Titular del Juzgado Mixto Secretaria Judicial del Juzgado Mixto			
Método:	Especialista de Audiencia – JPUT Abogado del Programa Nacional Aurora – CEM			
Análisis y de síntesis				
Descriptivo				
Búsqueda de documentos				

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN APRIORÍSTICA ANEXO 05 MATRIZ DE CA Nombre del estudiante: Damaris de Jesús Ocampo Pinedo

Facultad/escuela: Derecho y Humanidades / Escuela profesional de Derecho

Ámbito temático	Problema General	Problemas Específicos	Objetivo general	Objetivos específicos	categoría	Sub categoría	Información de: sujetos
Derecho Civil	¿Guarda justificación el derecho a la integridad en relación a los casos de violencia física del Juzgado Mixto de Juanjui, 2019?	PE1: ¿Cuál es el grado de vulneración del derecho a la integridad con relación a la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019?	Definir la justificación del Derecho a la Integridad con respecto a la relación de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.	OE1: Precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.	Categoría 1: El derecho de integridad	Subcategoría 1: Historia del derecho de integridad Subcategoría 2: Evolución del derecho de integridad Subcategoría 3: Definición del derecho de integridad. Subcategoría 4: Inclusión del derecho de integridad a la normativa nacional Subcategoría 1: Concepto de la violencia familiar. Subcategoría 2:	01 Juez Titular del Juzgado Mixto 01 Secretaria Judicial del Juzgado Mixto 01 Especialista de Audiencia – JPUT 01 Abogado del Programa Nacional Aurora – CEM
		PE2: ¿Las medidas de protección de la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia de la violencia física en el, 2019?		OE2: Determinar si las medidas de protección la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.	Categoría 2: Violencia física.	Subcategoría 2: Etapas o fases de la violencia familiar. Subcategoría 3: Tipos de la violencia familiar, entre ellas la física. Subcategoría 4: Ley Nº 30364	

ANEXO 06

... JFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto

Institución donde labora

Cabeza Molina Luis Felipe Universidad Cesar Vallejo – Filial Moyobamba

Especialidad

Maestro en Gestión Pública

Instrumento de evaluación

Guia de Entrevista

Autor del instrumento

Bach. Ocampo Pinedo Damaris de Jesús

ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	.1	2	3	4	14
CLARIDAD	Los items están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muéstrales		Г		Г	1
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los items del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la categoría en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las categorías: Derecho de integridad - Violencia física					
ORGANIZACIÓN	Los llems del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la categoría de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					
SUFICIENCIA	Los items del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.		Г	Т		Ť
INTENCIONALIDAD	Los items del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio.		Г	Г	×	Ť
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los items del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					Ī
COHERENCIA	Los ituma del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de la categoria: Derecho de integridad - Violencia fisica				×	Ī
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					1
						-

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

EL INSTRUMENTO ES VÁLIDO, PUEDE SER APLICADO.

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

48

Moyobamba, 20 de noviembre de 2020

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto

: Llaja Cueva Irma Giovanny

Institución donde labora

: Universidad Católica Sedes Sapientiae

Especialidad

: Derecho Notarial y Registral

Instrumento de evaluación

: Guía de Entrevista

Autor(s) del instrumento(s)

: Bach. Ocampo Pinedo Dámaris de Jesús

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	A	5
CLARIDAD	Los items están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.		-	9	•	×
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los ítems del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.					×
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Derecho de integridad - Violencia fisica.					X
ORGANIZACIÓN	Los Items del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					×
SUFICIENCIA	Los items del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				×	Г
INTENCIONALIDAD	Los items del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Derecho de integridad - Violencia física.					×
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los items del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.					×
COHERENCIA	Los items del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Derecho de integridad - Violencia fisica.				X	
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					×
PERTINENCIA	La redacción de los items concuerda con la escala valorativa del instrumento.				X	
	PUNTAJE TOTAL	43				

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

aplicación	el instrumento	y se reco	mienda	su
PROMEDIO DE VALOI	RACIÓN: 47	Moyoba	ımba, 14 de no	oviembre de 2020
	Irmo Giovanny L Maestro en Derecho Nota	mind y Registral		
	GAEM N°3	64		

Sello personal y firma



INFORME DE OPINIÓN SOBRE INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

I. DATOS GENERALES

Apellidos y nombres del experto

Fernández Bocanegra Rubén Leonidas

Institución donde labora

: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Especialidad

: Gestión Pública

Instrumento de evaluación

: Guía de Entrevista

Autor(s) del instrumento(s)

: Bach. Ocampo Pinedo Dámaris de Jesús

II. ASPECTOS DE VALIDACIÓN

MUY DEFICIENTE (1) DEFICIENTE (2) ACEPTABLE (3) BUENA (4) EXCELENTE (5)

CRITERIOS	INDICADORES	1	2	3	4	5
CLARIDAD	Los items están redactados con lenguaje apropiado y libre de ambigüedades acorde con los sujetos muestrales.					X
OBJETIVIDAD	Las instrucciones y los items del instrumento permiten recoger la información objetiva sobre la variable, en todas sus dimensiones en indicadores conceptuales y operacionales.				×	
ACTUALIDAD	El instrumento demuestra vigencia acorde con el conocimiento científico, tecnológico, innovación y legal inherente a las variables: Derecho de integridad - Violencia fisica.					×
ORGANIZACIÓN	Los items del instrumento reflejan organicidad lógica entre la definición operacional y conceptual respecto a la variable, de manera que permiten hacer inferencias en función a las hipótesis, problema y objetivos de la investigación.					>
SUFICIENCIA	Los items del instrumento son suficientes en cantidad y calidad acorde con la variable, dimensiones e indicadores.				×	
INTENCIONALIDAD	Los items del instrumento son coherentes con el tipo de investigación y responden a los objetivos, hipótesis y variable de estudio: Derecho de integridad - Violencia física.					×
CONSISTENCIA	La información que se recoja a través de los ítems del instrumento, permitirá analizar, describir y explicar la realidad, motivo de la investigación.				X	
COHERENCIA	Los items del instrumento expresan relación con los indicadores de cada dimensión de las variables: Derecho de integridad - Violencia fisica.					X
METODOLOGÍA	La relación entre la técnica y el instrumento propuestos responden al propósito de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.					Х
PERTINENCIA	La redacción de los items concuerda con la escala valorativa del instrumento.					X
	PUNTAJE TOTAL		H	7		

(Nota: Tener en cuenta que el instrumento es válido cuando se tiene un puntaje mínimo de 41 "Excelente"; sin embargo, un puntaje menor al anterior se considera al instrumento no válido ni aplicable)

EL 1	nstrumento	presentado	10	100	Enblo		Co	was and
------	------------	------------	----	-----	-------	--	----	---------

PROMEDIO DE VALORACIÓN:

47

Moyobamba, 20 de noviembre de 2020



largo

MESA DE PARTES
PRESIDENCIA

2 8 DIC. 2020

"Año de la universalización de la salud

Señor:

Dr. José Antonio Vargas Martínez

Presidente de la Corte Superior de Justicia de San Martín. -

SUMILLA: Solicito autorización para realizar investigación de fesis

De mi consideración:

Yo, Damaris de Jesús Ocampo Pinedo, identificado con DNI Nº 72732164, celular 950867940, correo damarisdejesusop@gmail.com, con domicilio en el jr. Emilio Acosta N.º 110 de la ciudad de Moyobamba, San Martín, ante usted respetuosamente me presento y expongo lo siguiente:

Que, el motivo de la presente es solicitarle me autorice realizar la investigación de tesis que lleva por título: "El derecho de integridad y su relación con la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019.", para obtener el Grado académico de abogado en la Universidad Cesar Vallejo - Sede Moyobamba, la presente actividad es para realizar una guía de entrevista al Juez del Juzgado Mixto, al secretario y demás trabajadores bajo esta misma judicatura, cabe recalcar que dicha acción investigativa es con fines netamente académicos.

Me despido agradeciendo la pronta atención y contestación de aprobación a la presente; deseándole éxitos en vuestras actividades y gestión.

Adjunto:

- Copia de la guía de entrevista a desarrollar en vuestra institución.
- Copia del informe de opinión sobre instrumento de investigación científica.
- Copia de DNI del suscrito.

Atentamente,

Bach. Dámaris de Jesús Ocampo Pinedo DNI Nº 72732164

50





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martin

Firma

Digital

Moyobamba, 30 de Diciembre del 2020

OFICIO Nº 001084-2020-P-CSJSM-PJ

Sr(a).

DAMARIS DE JESUS OCAMPO PINEDO

Jirón Émilio Acosta Nro. 110 - Moyobamba Presente.-

: Damaris de Jesús Ocampo Pinedo, solicita autorización para Asunto realizar investigación de tesis?

Referencia: EXPEDIENTE 012602-2020-P-CSJS HOJA DE ENVIO 000867-2020-AL-SSJSM (30DIC2020)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarla muy cordialmente y dando respuesta a su pedido de entrevista al magistrado del Juzgado Mixto de la Provincia de Mariscal Cáceres - Juanjur, para su investigación de tesis denominado: "El derecho de integridad y su relación con la violencia fisica en el juzgado Mixto de Juanjui, 2019 es de manifestarle que se le brindara la AUTORIZACIÓN solicitada; la misma que se realizará según el tiempo y disposición del juez; en virtud que la Ley Nro. 29277 - Ley de la Carrera Judicial, prevé que el serviçio de justicia tiene prioridad, respecto a cualquier otra actividad.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamenté

Documento firmado digitalmente

FERNANDO AUGUSTO ZUBIATE REINA

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martin Presidencia de la Corte Superior de Justicia de San Martin



en el Juzgado M	pación: "El derecho de integridad y su relación con la violencia física ixto de Juanjui, 2019."
Entrevistado: J	DAN CARLES CORONEL CARDODO
Institution P	OPER JUDICIAL - CSJ SAN MARTIN
Cargo Jué 2 Fecha 06 -	EPECIALIBATO Profesión ABD 6'A D 0 01- 2024
Objetivo Gener	al
Explicar la relac en el Juzgado N	ión existente del Derecho a la Integridad con respecto a la violencia fisica fixto de Juanjui.
Preguntas:	
integridad er	nzar, ¿cuál es su opinión sobre la importancia del derecho de stablecido en la Convención de Belem Do Para? Se recenso a que escula mínima a rebable su la sefera subjetiva de cada pudiendo escuprendor la engrela al perdendo escuprendor la engrela al percologica, sexual o moral.
2. ¿Ud. Cree	que los actos de violencia familiar física están en relación con la el derecho de integridad?
Argumente:	
El alm	cleo a so entigridad. Pota compuesta.



	SI NO
N	encione: Centros de Emergencia Majer - Hotel Referentes padercos Poder Judicial - Juzgados de Famelea Policia Nacional del Pera - Unidad de Victimas y Testigas - UDAVIP
-	Ministria Parico
3	Poder Judicial - 1029ables de Familia
ì	Policia Nacional del Pera.
	· Unided de Victuras y Testigos - UDAVID.
Ĭ	Objetivo específico 01
ı	Precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los
l	casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui
	ree Ud. ¿Que se estaría vulnerando el derecho fundamental como es de
İT	tegridad en los casos de las mujeres que son victimas de maltrato?
	SI NO
	11 10 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
į	Los maltrates purden surgir por diversos factores:
F	isices, Parcelogicos, Horalis, Econoluscos, oto
0	tedos ellos conforman el derecho a la integradad
,,	Personal.
2	Conoce Ud. Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en
	onde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la
۷	olencia física?
	and the state of t
	convincion de Belem Do Para;
	Constitution Politica del Peris. Jef Nº 30364 y sus modificatorias. Reglaculato de la Ley Nº 30364 y otros.
	LEF Nº 30364 y sus modificatorias.
	Porlange to de la New 11 2026 4 4 otros
+	Let letter to to ged No 2036 1 1 2 1 2
N	lenciona, ¿De que manera se violenta el derecho de integridad de la mujer que
	s victima de violencia física?
e	2 /
	Pardin ser por panetes, Jalones de cubello,
S. See	
S. See	patados, granones, gelps con otros objetos
S. See	patados, arañones y gelpsi con otros objetos
C. Barre	patados, aruñones , gelpsi con otres objetos contunidentes, incluso atravas de violaciones soxuala.



Objetivo especifico 02

Determinar si las medidas de protección la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de la violencia fisica en el Juzgado Mixto de Juanjul

 ¿Considera Ud., que con la promulgación de la Ley N. º 30364, se ha logrado reducir los casos de violencia familiar fisica?

La violencia Dísico en ganeral no, pero si la resucidencia. De ha reducido pero los esfasezos ola Estudo dibe seguir para encudicar dicha. Violencia.

 ¿Es determinante, en los casos de violencia física, aplicar con mayor severidad la pena para poder reducir la infracción a la Ley N. º 30364?

Los estudios sobre ja materio han demostrado que la avoyor o menor penalización que anda a yudan a redució los actos de violencia fosica, para ello se requiere otro tros de medidas o Políticas

 Cree Ud. ¿Qué mediante la Ley N. º 30364, se hace efectivo la celeridad de la emisión de Medidas de Protección a favor de las victimas de violencia fisica?

La ley por si sola no, pais stablecon blazos, me esta acorde con cada realidad poblacional sero si sur medificatorios en alguna modula nan permitolo dictorias ausuelas acci la anoyor celenidad posible.

PODER JUDICIAL



el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019."	
trevistado Wendy Vinnesta Ruiz Yaraia	Entr
stitución Poder Judicial - CS 3 - Say Markin	Insti
ingo Secretario Judicial Profesión Abegado	Card
cha 10 / 01 / 2021	Fect
Objetivo General	01
Explicar la relación existente del Derecho a la Integridad con respecto a la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.	0.000
eguntas:	Pre
Para comenzar, ¿cuál es su opinión sobre la importancia del derecho de integridad establecido en la Convención de Belem Do Para? Este diserbe es de vilue ampertancia, puente que portege a la image en el estado psequior, fracio y moral, que dels meno los prefecolos a seguer para la medidas de prefeccio a fecur para la medidas de prefeccio a fecur de la mujer.	
Argumente: Ja Violence families fines transcenses as we seem to the second of the sec	



Ų	
	¿Conoce Ud. Acerca de las entidades que se encargar de velar por la protección
	de los derechos de la mujer dentro del marco de la violencia familiar física?
	SI NO
	Mencione
	e munation de la mujer
	THE TOTAL CASE TO VIOLET BY LAKE TO CASE IN PROVIDE
	* Peder Tudicial * Combi de Forengouson Mujer
	4 TEST STEELS
	Objetivo específico 01
	Precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los
	casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.
	Cree Ud. ¿Que se estaria vulnerando el derecho fundamental como es de
	integridad en los casos de las mujeres que son víctimas de maltrato?
	SI X NO
	P 0
	It. Arique son agresiones fraças, respolas
	Psicologicas etc., que a la lorga perjudican el
	comportancionto usual de la muyer, por lo tanto se
	satura comprehender que il vivaltorto si valuera il direcho
	totala comprissando que il vinaltorto de valuere al direcha de consce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en
	Antaria comprehendo que el malferto de valuere el directo de cultario de cultario de cuales son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la
	Conoce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física?
	Conoce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física?
	Conoce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física? * Canstifucios Politica del Plac
	Antonia comprehendo que il malfrefo de valuere al directo de conoce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física? * Canstifucion Polífica del Para * Canstifucion Polífica del Para * Canstifucion Polífica del Para
	Conoce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física? * Canstitucios Política del Plac
	Anterior de Belen Do Pare
	Antonia comparado que il vinalferto de valuere il obrecho de comparado que il vinalferto de valuere il obrecho de conoce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física? * Canstitucion Politica del Para de Canstitucion de Gelen Do Para
	Activa comprehendo que il vinalferto de valuere il directo de conce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física? * Canstitucion Politica del Para * Canstitucion Politica del Para * Canstitucion de Balan Do Para * Ley N° 30364 y su Peylanunty
	Anterior de Gelen Do Pare Ley Nº 30364 y su Psylanunds Menciona, ¿De qué manera se violenta el derecho de integridad de la mujer que
	Antonia comparado que il vinalferto de valuere il obrecho de comparado que il vinalferto de valuere il obrecho de conoce Ud Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física? * Canstitucion Politica del Para de Canstitucion de Gelen Do Para
	Conoce Ud. Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física? ** Canstifucion Politica del Plac ** Canstifucion Polit
	Anthony de Belen Do Pare Ley N° 30364 y su Reylander Menciona, ¿De qué manera se violenta el derecho de integridad de la mujer que es víctima de violencia física?
	Anterior de Belen Do Pare Ley N° 30364 y su Reylamente Menciona. De qué manera se violenta el derecho de integridad de la mujer que es víctima de violencia física?
	Conoce Ud. Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física? ** Constitución Política del Para ** Constitución Polít



Objetivo específico 02

Determinar si las medidas de protección la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui

¿Considera Ud., que con la promulgación de la Ley N. º 30364, se ha logrado reducir los casos de violencia familiar física?
No porque actualmente les vasos de violement
fourtier fires have to aumentando ecupando alko a fras
a most macroal come internacional, per le que se
su servas.
¿Es determinante, en los casos de violencia física, aplicar con mayor severidad la pena para poder reducir la infracción a la Ley N. ° 30364?
Tode care de violence familier Aura desse sique la liverance
purhals establecador on la Lay 10 30369 pora que no
ample un las penaldade crasticas establecidas
2007-1- File Commission of the Language Control of Engineering Control of Con
Cree Ud. ¿Qué mediante la Ley N. º 30364, se hace efectivo la celeridad de la emisión de Medidas de Protección a favor de las víctimas de violencia física?
to by 10 30364 no depende to actile only obtain systo logical los Juaganios Esperalicades a Thirty por la que comple tem la total dela delector para lencitiva medida de professione
SOUTH PUDICIAL SOUTH THE S
Wendy Vanessa Buit Garcia
NOTIFIC VOLUME AND ADDRESS OF THE AD

(Firma)



Título de investigación: "El derecho de integridad y su relación con la violencia física

en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019."
Entrevistado Hilda Eldith Panduro Sanchez
Institución Poder Judical - C. S. J. San Martin - Sede Juanjus
Cargo Escualista Judicual Profesión Abagado
Fecha: 15- 01- 2031
Objetivo General
Explicar la relación existente del Derecho a la Integridad con respecto a la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.
Preguntas:
1. Para comenzar, ¿cuál es su opinión sobre la importancia del derecho de integridad establecido en la Convención de Belem Do Para? Em la Convenzión Belan, Do Para, Se establece los parametros para la tucha contra la unitura a la Princia, por la tombión de unitario de ella son de vital ruper-lancia, service lassi di describa de integridad, pres alcarrea son psi quero, fissio y imporas.
2. ¿Ud. Cree que los actos de violencia familiar física están en relación con la afectación del derecho de integridad? SI X NO



	Conoce Ud. Acerca de las entidades que se encargar de velar por la protección de los derechos de la mujer dentro del marco de la violencia familiar física? SI X NO Mencione: - Poder Judicial - Juzga dos Mixtor O Especializados - Ceatro de Emergencia Mayer - Podría Nacional del Peru
	Objetivo específico 01 Precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui
	Cree Ud. ¿Que se estaria vulnerando el derecho fundamental como es de integridad en los casos de las mujeres que son victimas de maltrato?
	Dade a gen estanan danondo la integridad priquica fissio y meral mediante la constitu de abinios fissios, pricologuicos, sexuales y de manura economica de ser el caro
	¿Conoce Ud. Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física?
	Convención Belen Do Pará, Declaración sobre la violencia contra las univeres, Nivas y Addiscentes y sin Director Sexualis y Peproduttos, Ley para Prevence Sancienas y Eriadicos la Violencia contra las Mujeres y las Integrantes das Grupo Familias
1	Menciona, ¿De que manera se violenta el derecho de integridad de la mujer que es victima de violencia fisica?
	Atraves de la violencia física tracea la victima, como pueden ser per lisiones, les tes, fracturas, quemaduras hesidas, etc



Objetivo especifico 02

Determinar si las medidas de protección la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjul

7	¿Considera Ud., que con la promulgación de la Ley N. º 30364, se ha logrado reducir los casos de violencia familiar física?
	Como la delito la nolencia fonca se susula todos los dias, a traves de las medidos de profession o la victoria, se reduce la violencia en casos de remoidencia
8.	¿Es determinante, en los casos de violencia física, aplicar con mayor severidad la pena para poder reducir la infracción a la Ley N. º 30364?
	Se aplica la medida de protección a la vietima y poici el victimario la pena de acorde al hecho que cometió a veres resulta favorable, como también du favorable
	y puede hacer casos de remplidencia
9.	Cree Ud. ¿Qué mediante la Ley N. º 30364, se hace efectivo la celeridad de la emisión de Medidas de Protección a favor de las victimas de violencia física?
	Las medidas de protección lo realizan los Jugados Mictos o Especializados, pero cubido o la carga laboral existentente lo citardod en ese caso puede ser em poro tardio.
	Milda Eldith Panduro Salector



Titulo de investigación: "El derecho de integridad y su relación con la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui, 2019."
Entrevistado Obel Nuval Dios
Institución Cen 10 Colecgensia Huser
Cargo Assor Legal Profesión Aboqado
Fecha:
Objetivo General
Explicar la relación existente del Derecho a la Integridad con respecto a la violencia fisica en el Juzgado Mixto de Juanjui.
Preguntas:
 Para comenzar, ¿cuál es su opinión sobre la importancia del derecho de integridad establecido en la Convención de Belem Do Para?
la convención de Delen Do Para establece por pun era vez
el derecho de las augeres a vivir una vida libre de vietenciosa.
de sidence interacionales, encloses syntation de bedectos y del sidence interaciono de secución de bedectos y del sidence interaciono de secución tomanos.
2 ¿Ud. Cree que los actos de violencia familiar física están en relación con la afectación del derecho de integridad? SI NO
Argumente:
esto constituye un atcibuto que alcunza el ambito
fisico siguico de la brisona, este decedio bosec
la maxima imperboció ya que es el so porte más possil
del dendro alavida
/ V _A
PROGRAMA NACIONAL AURORA
Clylica Print
CANADA THE TATA



3. ¿Conoce Ud. Acerca de las entidades que se encargar de velar por la protección
de los derechos de la mujer dentro del marco de la violencia familiar física?
Mencione:
La entidod encurada se llama
Contro de emergência Mujer
The last the content of the content
Objetivo específico 01
Precisar la existencia de la vulneración del derecho a la integridad en los casos de violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjui.
4. Cree Ud. ¿Que se estaria vulnerando el derecho fundamental como es de
integridad en los casos de las mujeres que son víctimas de maltrato?
SI NO X
En los rosos de violencia Fans los, se dista nogaidos
de protecerón, esto es con la Finalidad de poitor
nusuas hechas de piolenida y salva gandar la integrida
40 1 - 1 - 2 -
5. ¿Conoce Ud. Acerca de cuáles son las normas internacionales y nacionales en donde se estipula la protección al derecho de integridad en referencia a la violencia física?
1 11 0 11 0 1
La constitución Política del Perú
Imtedos Internacionales Sobre desechos homanos
6 Menciona, ¿De qué manera se violenta el derecho de integridad de la mujer que
es victima de violencia física?
el directio a la integridad se pictenta con tratos
Crustes inhumanes, goe projudican el desectro ala
wide y la trongritidual 100
PROGRAMANACIONAL AUTORIA



Objetivo especifico 02

Determinar si las medidas de protección la ley Nº 30364 garantiza la no reincidencia en los casos de la violencia física en el Juzgado Mixto de Juanjul

 ¿Considera Ud., que con la promulgación de la Ley N. º 30364, se ha logrado reducir los casos de violencia familiar física?

Los Cosos por ido en avinento.

 ¿Es determinante, en los casos de violencia física, aplicar con mayor severidad la pena para poder reducir la infracción a la Ley N. º 30364?

So he wisto on a hos cases here do en aprison to la missimo perutta en casas de protenza familiar, la borna será a que el estado organos progranos que axuden a concentegor a los personos.

 Cree Ud. ¿Qué mediante la Ley N. ° 30364, se hace efectivo la celeridad de la emisión de Medidas de Protección a favor de las victimas de violencia física?

sesun la ley Bosey las medidos de profession se debe différ en miplusa moduros de 48 honos definidamão duringo esto resulta una respectada, por como los 105 1050 de tiene ona some cargo laboral que deficiol to la celendad de constructor las medidas de professions.

(Firma)